

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 051

Fecha: 27 de abril de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-0015200	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Noris Raquel Moscote de Lozano	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	24/04/2015	Auto	Principal	Se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto del 3 de marzo de 2015. Se admite como interviniente ad excludendum a la señora Dianora Castillo Ruíz.
2	700013333006 2014-0000100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alfredo Luís Blanquiceth Doria	Municipio de Sincelejo	24/04/2015	Auto	Principal	Se admite desistimiento de la demanda. Se ordena devolución del remanente de lo gastos del proceso.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 27 de abril de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria